

Resolución Ministerial

475-2001-MTC/15.02

Lima, 15 de octubre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 049-2000-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito;

Que, la Primera Disposición Transitoria del mencionado Reglamento, señala que le corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, disponer la aplicación progresiva del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 336-2001-MTC/15.02 estableció el cronograma para la adecuación o contratación, según el caso, del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito;



Que, el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito está siendo revisado por este Sector con la finalidad de introducirle algunas mejoras que garanticen a toda la población un sistema eficiente de seguros;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el cronograma para la aplicación progresiva del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito;



De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2000-MTC, y en el Decreto Supremo N° 018-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 336-2001-MTC/15.02, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

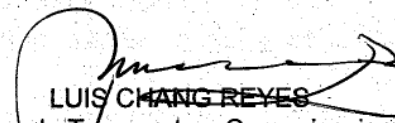
"Artículo 3.- El cronograma para la adecuación al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o la contratación de éste, según el caso, es el siguiente:





Nº	FECHA	VEHÍCULOS
1	Hasta el 31 de diciembre de 2001	Transporte interprovincial de pasajeros por carretera, transporte urbano e interurbano de pasajeros, transporte turístico, transporte de trabajadores, transporte de personal, transporte de carga y transporte especial de pasajeros en vehículos menores.
2	Hasta el 31 de enero de 2002	Servicio público de taxis, transporte escolar, vehículos automotores de transporte particular.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción.